DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11149
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4842680

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**					
CAT	07	**MOVIL**	7	COMUNIDAD					
FECHA	13 de noviembre de 2017	**HORA**	07:57	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.					
DIRECCIÓN	Diagonal 2Bis No. 5 – 30 Este (Evento) Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este – Int. 1 (Real)			**ÁREA DIRECTA**	350 m^2				
BARRIO	Santa Rosa de Lima			**POBLACIÓN ATENDIDA**	3				
UPZ	96 - Lourdes			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	03 – Santa Fe			**PREDIOS EVALUADOS**	2				
CHIP	AAA0033PEWW			**OFICIO REMISORIO**	CR-28788				

2. TIPO DE EVENTO

MOVIMIENTO EN MASA: Carácter Local

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad (Diagonal 2 Bis No. 5 – 30 Este) no corresponde a una dirección catastral, logrando establecer que el predio cuenta con nomenclatura oficial Calle 2 Bis A No. 5 –

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

30 Este, Barrio Arabia; nomenclatura que será usada como dirección correcta para el presente informe.

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	Decreto 1126 de 18/12/1996
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

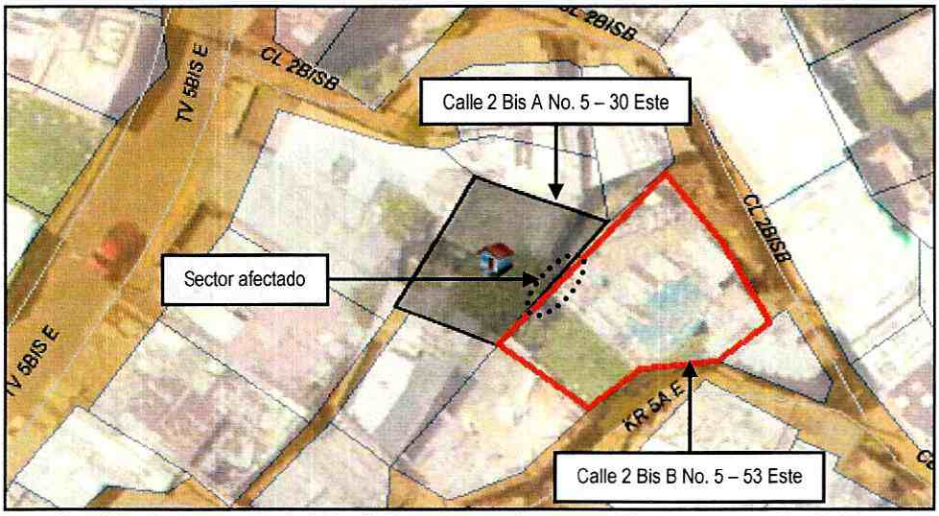


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este y Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4842680 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de noviembre de 2017, al predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, encontrando que en el sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles construidas en mampostería simple y material de recuperación; teniendo en cuenta la topografía del sector las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y relleno en los cuales no se identifican medidas de contención y/o protección, así como tampoco, medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El acceso se realiza por medio de escaleras en concreto las cuales cuentan con cunetas de sección en U para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

Se presentó un movimiento en masa de carácter local en un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 30 Este Int 1. El talud se encuentra conformado por suelo orgánico y residual y el movimiento involucra un volumen aproximado de 2.0 m^3, que impactan los elementos de cerramiento perimetral del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1, ubicada en la parte baja del talud afectado (Ver figura 2).

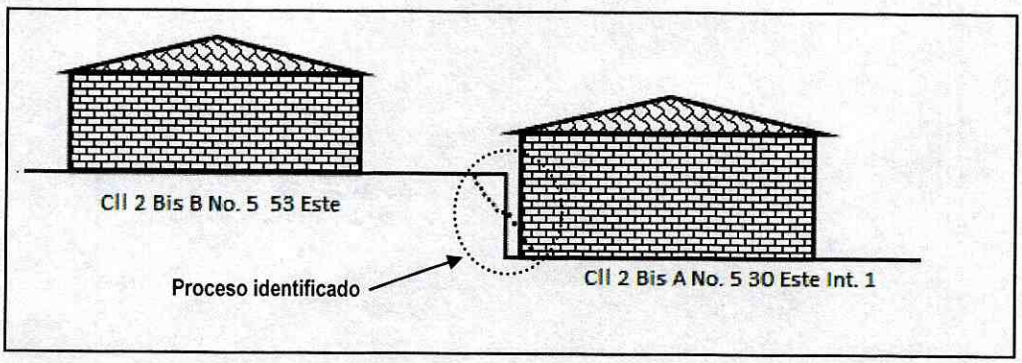


Figura 2. Esquema del movimiento en masa presentado.

Dentro de las posibles por las que se presentó el movimiento en masa en el talud de corte sobre el costado occidental del predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este, se puede mencionar la ausencia de adecuadas obras de protección y contención del talud así como las obras para el manejo de aguas en el mismo. Adicionalmente las fuertes y constantes precipitaciones, pudieran ser una de las causas detonantes de los desprendimientos; situaciones que basados en la inspección visual realizada no es

posible precisar. Según información hidrometeorológica de IDIGER del día 13 de Noviembre de 2017, se muestran valores de precipitaciones acumuladas a los 7 días para el sector oriental de la Localidad de Santa Fe en un rango de 30.1 a 50 milímetros (Ver figura 3).

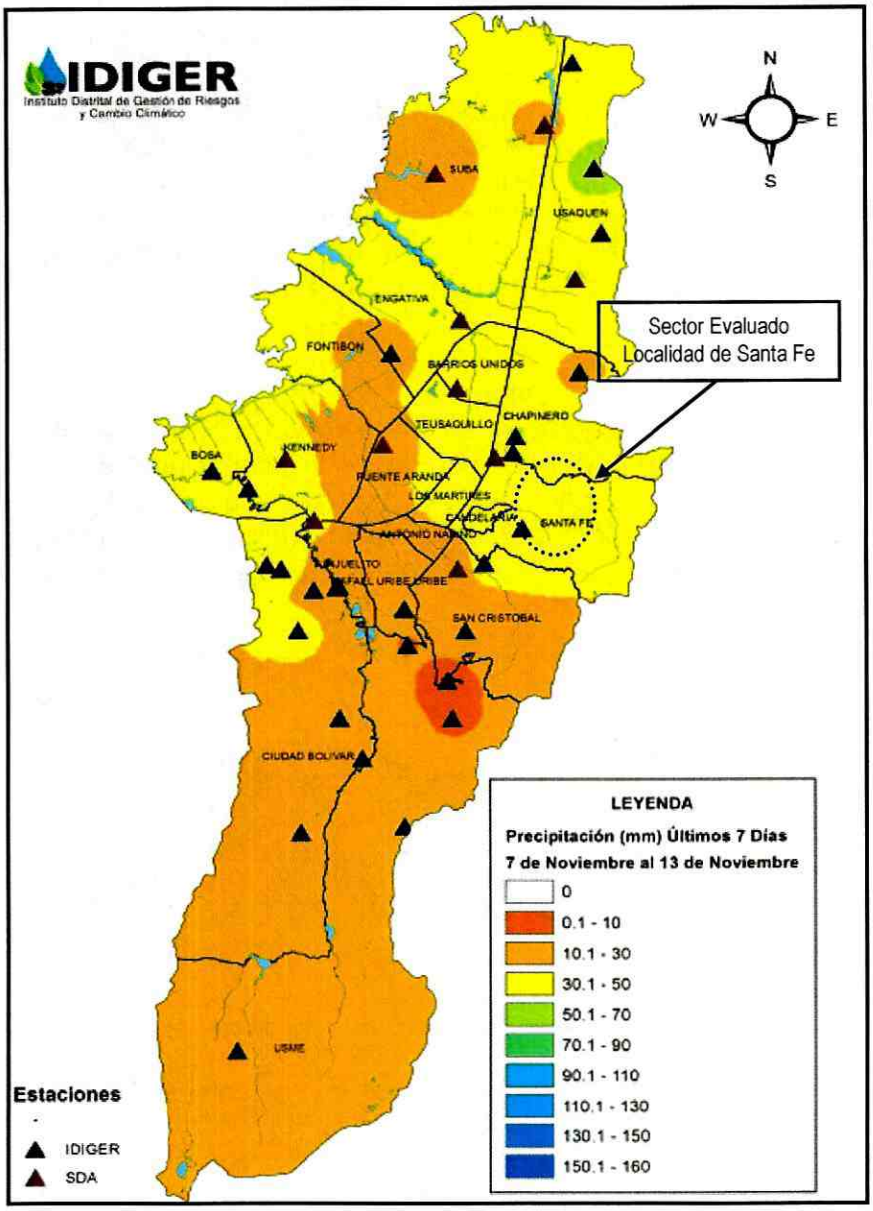


Figura 3. Distribución espacial de la precipitación acumulada a los 7 días (7 al 13 de noviembre de 2017). Información hidrometeorológica IDIGER del día 13 de noviembre de 2017.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Acceso al predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1



Foto No. 2. Masa inestable en talud de corte predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este

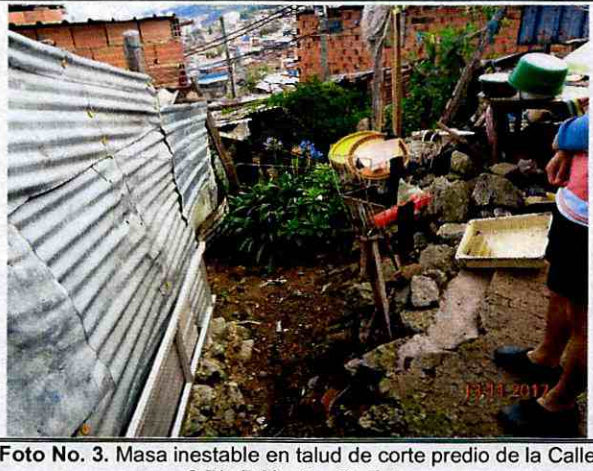


Foto No. 3. Masa inestable en talud de corte predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este



Foto No. 4. Perdida de verticalidad elementos de cerramiento predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material del talud de corte sobre el costado occidental del predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este. Los desprendimientos que se lleguen a presentar pueden generar afectaciones sobre los espacios del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

- En atención al evento SIRE 4842680 del día 13 de noviembre de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1 (Zona de lavado), mediantes las actas que se relacionan a continuación

Tabla No.1 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	0931	DIANA MARCELA CUERVO	DIANA MARCELA CUERVO	Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1 no se encuentra comprometidas en la actualidad; sin embargo en caso de que se presenten nuevos desprendimientos de material se podría comprometer la funcionalidad de los espacios utilizados como zona de lavado de la misma.

- Pese al movimiento en masa presentado en el talud de corte del predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este, la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el mismo, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo ante cargas dinámicas pudieran generar alguno daños en los elementos que la conforman, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el

Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación restricción de uso, hasta que se implementen medidas de protección y contención sobre el talud de corte ubicado en el costado occidental del predio de la Calle 2 Bis B No. 5 – 53 Este, dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dichas medidas de contención. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, realizar las labores de mantenimiento y/o reforzamiento que se requieran en la vivienda, para

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

garantizar el comportamiento adecuado de la estructura frente a cargas dinámicas y evitar así mismo, afectaciones por factores normales del uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

- A la los responsables del predio de la Calle 2 Bis A No. 5 – 30 Este Int 1, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co